

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

Mediante decretos números 2024-0530 y 2024-0529, de 28 de febrero, del concejal-delegado de Organización y Función Pública, por delegación de la Alcaldía en decreto número 1507/23, de 27 de junio, y mediante decretos números 2024-051, 2024-0550 y 2024-0552, de 29 de febrero, de la alcaldesa-presidenta, se aprueba la relación provisional de personas admitidas, excluidas, motivos de exclusión de los siguientes procesos en turno libre:

- Maquinista (2024-0530).
- Técnico de Gestión Educativa (2024-0529).
- Auxiliar de Atención a la Ciudadanía (2024-051).
- Oficial 1.ª de Mantenimiento (2024-0550).
- Auxiliar de Archivo (2024-0552).

1.ª Se declaran provisionalmente excluidas, con indicación de las causas de exclusión, a las personas que se relacionan en el siguiente enlace:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/> y <https://rivasciudad.convoca.online/>

2.º Se abre un plazo de subsanación único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que las personas excluidas expresamente, así como las que no figuran en la relación de personas admitidas ni excluidas, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa preferentemente a través del siguiente enlace <https://rivasciudad.convoca.online/>

Informando que según establece al artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrá añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos y excluidas del proceso selectivo.

Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

Los listados completos serán publicados íntegramente en la sede electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/> y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Lo que se informa para general conocimiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de marzo de 2024.—El concejal-delegado, Luis Gabriel Altares del Cabo.

(02/3.464/24)

